

**Of. No. DGN.191.01.2023.363**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

Asunto: Aprobación No. EE-1590-072/22

**Ref. Of. DGN.191.01.2023.1 (2023-01-02)**

**Ing. Ricardo Elpidio Rodríguez Villa**

Gerente de Operaciones  
ABR Conformity Assessment México, S.A. de C.V.  
Domicilio: Niño Perdido No. 100, colonia San Nicolás,  
C.P. 52104, San Mateo Atenco, Estado de México.  
RFC: ACA210803J46  
Correo electrónico: ricardo.rodriguez@abrmexico.com  
Teléfono: 722 938 8520  
Presente



Me refiero a la documentación recibida en esta Unidad Administrativa el 16 de enero de 2023, como respuesta al requerimiento precisado en mi similar al rubro citado, relacionado a su solicitud de aprobación prevista en el **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas, como Laboratorio de Ensayo en la rama de Eléctrica Electrónica y relacionada con la **acreditación No. EE-1590-072/22**.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 53, fracción I, 54 fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley; 2, sección A, fracción II, numeral 19, inciso a), 11, 12, fracciones II, III, IV, X, XIII, XVIII y XXIX, 36, fracciones I, XX y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que al demostrar que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, material y humana; asimismo, presentado el pago de Derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la Acreditación inicial No. EE-1590-072/22 que como Laboratorio de Ensayos en la rama de Eléctrica Electrónica que le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, vigente a partir del 08 de diciembre de 2022 (Número de referencia 22LP4370), en observancia con la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017 *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*, esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:

**APROBACIÓN No. EE-1590-072/22 A ABR CONFORMITY ASSESSMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO LABORATORIO DE ENSAYO EN LA RAMA DE ELÉCTRICA ELECTRÓNICA, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL CAMPO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:**

Clave o Código	Título de la Norma Oficial Mexicana
NOM-058-SCFI-2017	Controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-058-SCFI-1999).
NOM-017-ENER/SCFI-2012	Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas. Límites y métodos de prueba.

A través de los métodos de ensayo referidos en dichas Normas Oficiales Mexicanas, siguientes:

Luminarios, balastros e iluminación (2)		
Prueba	Norma y/o método de referencia	Signatarios
Tensiones de prueba	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.1	1, 2
Seguridad	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3 (8.3.1 al 8.3.1.1)	1, 2
Calculo de factor de potencia	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.2	1, 2
Corriente de fuga	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.3	1, 2
Temperatura máxima	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.4	1, 2
Aguante del dieléctrico a la tensión eléctrica (potencial aplicado)	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.5	1, 2
Prueba de impacto	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.6	1, 2
Prueba en circuitos de atenuación	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.7	1, 2
Resistencia a la flama	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.8	1, 2
Protección térmica	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.9	1, 2
Resistencia al calor	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 8.3.10	1, 2
Marcado	NOM-017-ENER/SCFI-2012 Inciso 10	1, 2
Requisitos generales	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.1	1, 2

Protección contra choque eléctrico	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.2	1, 2
Calentamiento, incremento o aumento de temperatura	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.3	1, 2
Aguante del dieléctrico a la tensión (potencial aplicado o rigidez dieléctrica)	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.4	1, 2
Resistencia de aislamiento	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.5	1, 2
Protección térmica	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.6	1, 2
Nivel básico de aislamiento al impulso (NBI) o sobretensiones transitorias (ring wave)	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.7	1, 2
Factor de potencia	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.8	1, 2
Corriente de línea	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.9	1, 2
Condición anormal para controladores LED	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 5.10	1, 2
Información comercial	NOM-058-SCFI-2017 Inciso 8	1, 2
Pruebas mecánicas - Recubrimientos	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.1 (7.1.1.1 al 7.1.1.4)	1, 2
Pruebas mecánicas - Espesores de lámina	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.2 (7.1.2.1 al 7.1.2.4.1)	1, 2
Pruebas mecánicas - Espesores de fundición	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.3 (7.1.3.1 al 7.1.3.4)	1, 2
Pruebas mecánicas - Uniones	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.4 (7.1.4.1 al 7.1.4.4)	1, 2
Pruebas mecánicas - Resistencia a la lluvia	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.5 (7.1.5.1 al 7.1.5.4)	1, 2
Pruebas mecánicas - Barreras o separadores - Prueba de flama horizontal	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.6 (7.1.6.3 al 7.1.6.3.6 y con método alternativo de la NMX-J-565/11-5-ANCE-2009)	1, 2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Pruebas mecánicas – Prueba de estabilidad	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.7 (7.1.7.1 al 7.1.7.4)	1, 2
Pruebas mecánicas – Canopías	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.9 (7.1.9.1 al 7.1.9.4)	1, 2
Pruebas mecánicas – Tubería	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.10 (7.1.10.1 al 7.1.10.4)	1, 2
Pruebas mecánicas – Prueba de carga	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.12 (7.1.12.1 al 7.1.12.3)	1, 2
Pruebas mecánicas – Vibración	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.1.18 (7.1.18.1 al 7.1.18.4)	1, 2
Pruebas eléctricas – Prueba de alambrado	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.2.1 (7.2.1.1 al 7.2.1.4 con método de NMX-J-066-ANCE-2017)	1, 2
Pruebas eléctricas – Partes vivas	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.2.4 (7.2.4.1 al 7.2.4.4)	1, 2
Pruebas eléctricas – Resistencia de aislamiento	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.2.7 (7.2.7.1 al 7.2.7.3)	1, 2
Pruebas eléctricas – Prueba de corriente de fuga	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.2.9 (7.2.9.1 al 7.2.9.3)	1, 2
Pruebas térmicas - Prueba de incremento de temperatura	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 7.3.1 (7.3.1.1 al 7.3.1.7)	1, 2
Marcado	NMX-J-307-ANCE-2017 Inciso 8 (8.1 al 8.3)	1, 2

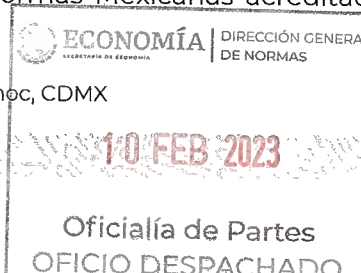
Signatarios Autorizados:

1. Ing. Ricardo Elpidio Rodríguez Villa
2. Ing. Samira Aide Maldonado Arriaga

Cabe señalar, que la presente actualización de la aprobación No. EE-1590-072/22 no incluye la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad" solicitada, en virtud de que no se encuentra en la acreditación referida, no obstante, para efectos de evaluación de la conformidad se incluyen las Normas Mexicanas acreditadas y referenciadas en dicha NOM.

Calle Pachuca # 189, Piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX  
t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se

Página 4 de 5



La presente **Aprobación No. EE-1590-072/22** tiene **vigencia** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida, y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la actualización de la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

Finalmente, ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Actualización de Aprobación.

Atentamente



**Dr. Arturo Vázquez Espinosa**  
Director General de Normas

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



Dictaminó: Gloria Moyao Taboada

C.c.p. **Mtro. Benjamín Reyes Torres**. Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

LRM/ESR/GMT

Vol. 231/Aprobaciones 2023

CDD 15.53.1

